

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE DEVINE, TEXAS

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en la Ciudad de Devine, Texas el 6 de mayo de 2023, sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DE LA CIUDAD DE DEVINE, TEXAS; HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, el Consejo Municipal (el *Consejo*) de la CIUDAD DE DEVINE, TEXAS (la *Ciudad*), con sede en el Condado de Medina, Texas (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Consejo a emitir bonos de obligación general de la Ciudad en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad llevará a cabo todo lo concerniente a la Elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas según enmendado (el *Código*) y otras leyes estatales y federales pertinentes; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo mediante la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro de la Ciudad dictamina que redunde en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes de la Ciudad; ahora, por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DEVINE, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en LA CIUDAD DE DEVINE, TEXAS el día 6 de mayo de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y no está a menos de 78 días ni a más de 90 días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados de la Ciudad:

MEDIDA A DE LA CIUDAD DE DEVINE

¿Deberá el Consejo Municipal de la Ciudad de Devine, Texas recibir la autorización para emitir y vender una o más series de bonos de obligación general de la Ciudad, por un monto de capital total no mayor a \$15,020,000 con el fin de diseñar, adquirir, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar y equipar instalaciones y mejoras de drenaje y control de inundación en varios lugares dentro de la Ciudad y

la compra de terrenos, servidumbres, derechos de paso y otros intereses de bienes inmuebles necesarios o incidentales a los mismos, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; y cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción del Consejo Municipal, siempre que dicha tasa de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse al Consejo Municipal para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos a su vencimiento y para pagar los costos de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales de la Ciudad con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales de la Ciudad según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). De conformidad con el Código, el Administrador identificará y aprobará formalmente el nombramiento de los Jueces Titulares, los Jueces Titulares Suplentes, los Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección. El Alcalde, el Administrador de la Ciudad o las personas designadas podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y los horarios definitivos. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación debe incluir una persona que domine el idioma español.

A. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

B. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como el Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Este lugar principal de la votación anticipada deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el mismo, todo lo anterior según lo dispuesto por el Código. En el caso de que se establezcan dichas oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona, la información sobre los lugares, las fechas y los horarios de operación para la votación anticipada en esas oficinas, estará identificada en el Anexo B de la presente.

Por medio de la presente se establece una Junta de Boletas de Votación Anticipada con el fin de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada, por la presente es nombrado Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros

SECCIÓN 8. A partir de la fecha de esta Orden, la Ciudad tenía pendiente un monto de capital total de deuda igual a \$2,200,000 (incluyendo deuda de impuesto por mantenimiento, si lo hubiere); el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda de la Ciudad, al vencimiento respectivo, ascendía a \$215,178.75; y la Ciudad recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.0949 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte del Consejo, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque la Ciudad estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: El Consejo autoriza al Alcalde, al Administrador de la Ciudad, o a las personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con el Código. Además, el Consejo autoriza al Alcalde, al Administrador de la Ciudad, o a sus respectivos designados para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito del Consejo, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones del Consejo.

SECCIÓN 11. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y el Consejo mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

Exhibit A (Anexo A)

ELECTION DAY MAY 6, 2023 (DÍA DE LA ELECCIÓN 6 DE MAYO DE 2023)

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.
(Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.)

City Precinct (Precinto del Distrito)	Medina County Precinct (Precinto del Condado de Medina)	Polling Place (Lugar de la votación)
1	4A, 4B	City Hall (Edificio Municipal) 303 S. Teel, Devine, TX 78016

City's website (*sitio web del Ciudad*): <http://cityofdevine.org/>
County's website (*Sitio web del Condado*): <https://www.medinacountytexas.org/page/medina.Elections>

[The remainder of this page intentionally left blank.]
([Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.])

Exhibit B (Anexo B)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

City Hall (*Edificio Municipal*), 303 S. Teel, Devine, TX 78016

April 24-28, 2023	(24-28 de abril de 2023)	8:00 am – 5:00 pm
April 29, 2023	(29 de abril de 2023)	9:00 am – 2:00 pm
May 1-2, 2023	(1-2 de mayo de 2023)	7:00 am – 7:00 pm

City's website (*sitio web del Ciudad*): <http://cityofdevine.org/>

County's website (*Sitio web del Condado*): <https://www.medinacountytexas.org/page/medina.Elections>

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business on April 25, 2023. (*Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 25 de abril de 2023*). Applications should be sent to (*Se deben enviar las solicitudes a*):

Voting Clerk: Dora Rodriguez

mailing address (*dirección de envío*): 303 South Teel Drive, Devine, Texas 78016

physical address (*dirección física*): 303 South Teel Drive, Devine, Texas 78016

phone (*teléfono*): (830) 663-2804

fax (*fax*): (830) 663-2208

email (*correo electrónico*): citysec@cityofdevine.com

If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy. (*Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.*)

[The remainder of this page intentionally left blank.]

(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

Exhibit C (Anexo C)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

City of Devine, Texas Proposition A:
(Propuesta A del Ciudad de Devine, Texas.)

<input type="checkbox"/> FOR (a favor) <input type="checkbox"/> AGAINST (en contra)	THE ISSUANCE OF NOT TO EXCEED \$15,020,000 OF CITY OF DEVINE, TEXAS GENERAL OBLIGATION BONDS FOR DRAINAGE AND FLOOD CONTROL IMPROVEMENTS AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF.	LA EMISIÓN QUE NO EXCEDA DE \$15,020,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL POR PARTE DE LA CIUDAD DE DEVINE, TEXAS, PARA MEJORAS DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR.
principal of debt obligations to be authorized (capital de obligaciones de deuda que se autorizará)		\$15,020,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5% (interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 5%)		\$8,591,500
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años)		\$23,611,500
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes)		\$2,200,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes)		\$215,178.75
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible)		\$.0949
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 13 years (capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 13 años)		\$2,415,178.75
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba). As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.). This figures assumes taxable value growth of 5% per year through fiscal year ending September 30, 2027 and 2% thereafter. (Esta cifra supone un crecimiento del valor imponible del 5% anual hasta el año fiscal que finaliza el 30 de septiembre de 2027 y del 2% a partir de entonces.) This figure assumes application of a homestead exemption of \$0. (Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$0.) This figure also assumes the debt will issue in one series. (Esta cifra también supone que la deuda se emitirá en una serie.)		\$0